

**ACTA DE FALLO**

**Enajenación de bienes muebles, propiedad de los Servicios de Salud de Sinaloa.  
No. SSS 01/2023**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, Siendo las trece horas del día 27 de enero de 2023, en la Sala de juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar acabo el acto de fallo para la “**Enajenación de bienes muebles, propiedad de los Servicios de Salud de Sinaloa**” de conformidad con el artículo 74 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el acto fue presidido por el C. Eduardo Aguirre Medina, servidor público designado por la convocante.

A continuación, se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

“...**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.  
**ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
No. SSS 01/2023

**FALLO**

En relación al punto III de la convocatoria en lo que respecta al procedimiento de adjudicación de la presente enajenación, en la viñeta cuarta dice:

“- Se adjudicará el vehículo al servidor público que haya sido el primero en presentar propuesta de dicho vehículo, siempre y cuando el precio ofertado no sea inferior al precio base (total avalúo).”

Debiendo decir:

Se adjudicará el vehículo al servidor público que haya **ofertado el precio más alto, en caso de empate en el vehículo ofertado, se dará preferencia al servidor público** que haya sido el primero en presentar propuesta de dicho vehículo, siempre y cuando el precio ofertado no sea inferior al precio base (total avalúo).

1. Derivado de lo anterior, una vez analizadas las propuestas presentadas por los participantes, en esta enajenación se resuelve lo siguiente:

Se **CANCELA** la presente enajenación debido a que no se aseguran las mejores condiciones a los Servicios de Salud de Sinaloa de conformidad con lo establecido en el artículo 74 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, ya que no se adjudicaría al participante que oferte el precio más alto, ocasionando con esto un daño o perjuicio a los Servicios de Salud de Sinaloa.

Para efectos de notificación, se hace constar que en este acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en término del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección Electrónico: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/>. Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijara en el rotulón de la Subdirección de Recursos Materiales un ejemplar del acta, por un término no menos cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, a las 13:30 horas del día 27 de enero de 2023.

Esta acta tiene 03 (tres) hojas, firmadas para los efectos legales y de conformidad, los asistentes de este evento quienes reciben copia de la misma.

**POR LOS SERVIDORES PUBLICOS**

Nombre	Representante	Firma
C. Eduardo Aguirre Medina	Director Administrativo	
C. Karla Gámez Gutiérrez	Subdirectora de Recursos Materiales	
C. José Alejandro Avilés Tostado	Jefe del Departamento de Adquisiciones	
C. María José Corrales Osuna.	Representante del Órgano Interno de Control y Evaluación.	
C. Lorenzo Guadalupe Roque Aguilera	Representante de la Dirección Jurídica y de Normatividad	



SERVICIOS DE SALUD  
DE SINALOA

**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**POR LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS**

C. Guillermo Armenta Beltrán. Representante de la  
Secretaría de Transparencia y  
Rendición de Cuentas

----- FIN DEL ACTA -----

↳

↳

7

↳

↳